



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021  
Oficio No. D.G.A.J.208.000.00.2721.2021

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria  
**Presente**

Me dirijo a usted de una manera muy respetuosa, con fundamento en artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria, para solicitar a la autoridad que usted dignamente encabeza que se valore un plazo menor a los 20 días de publicidad y en consecuencia para la emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio respecto de los **LINEAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR LA ENFERMEDAD COVID-19, 2021.**

Lo anterior, atendiendo a su carácter de continuar otorgando un apoyo solidario a los deudos de las personas fallecidas derivadas de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), lo que permite al Gobierno de México, amortiguar a las familias los gastos originados por la enfermedad antes mencionada y sabedor de su sensibilidad. Lo que también nos permitirá como Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, dar cumplimiento a la instrucción presidencial anunciada en la mañanera del "martes de la salud", en específico del 24 de noviembre de 2020.

Esto, en razón de que las autoridades sanitarias no han determinado el fin de la emergencia sanitaria que en su momento fue declarada mediante el "*Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2*", publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

Además, de que se requiere la publicación de los presentes lineamientos, a más tardar día treinta de noviembre del presente año para entrar en vigor el dos de diciembre del mismo año, con el fin de dar continuidad al otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.

La anterior, solicitud se formula en ejercicio de las facultades concedidas al suscrito en el artículo 25, fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como apoyo, enlace, de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para el seguimiento y gestión de los asuntos relacionados con los procesos de impacto regulatorio, mejora regulatoria y trámites y servicios del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado en los cuales tenga participación el Organismo

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Enrique García Calleja**  
Director General de Asuntos Jurídicos

